

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Grucon de Occidente, S.A. de C.V.**, representada por Sr. Arturo Sánchez Martínez en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

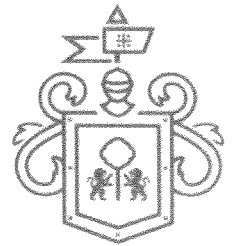
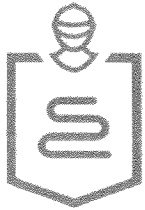
I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción III, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Licitación Pública de la obra denominada REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16, financiado a través de PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa

FGÖSQ @ ÖDU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante punto de acuerdo. En sesión ordinaria 14/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

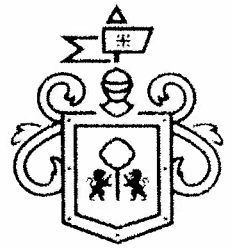
I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 18 de octubre de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 17 de noviembre de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 17/16 con fecha 16 de Noviembre de 2016.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Grucon de Occidente, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 25875 de fecha 30 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario

FG05Q @00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Público número 9 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 69402 * 1, con fecha 31 de Agosto 2012.

II.2.-El Sr. Arturo Sánchez Martínez, quién se identifica con credencial de elector No. **JALISCO @CEOU**, con la que acredita su carácter de Secretario del Consejo de Administración, con el testimonio de la Escritura Pública 25875 de fecha 30 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público número 9 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 69402 * 1 con fecha 31 de Agosto 2012, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Isla Alborán número 3272 , colonia Jardines de la Cruz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44240, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número GOC1205232H3. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2853/13.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

JALISCO @CEOU

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

III.- “AMBAS PARTES” declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

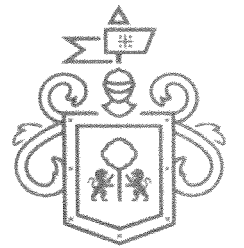
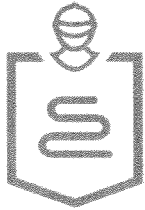
Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: “REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”, para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 7,599,358.23 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), más \$ 1,215,897.32 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

FC/OSQ/OCDU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

SIETE PESOS 32/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 8,815,255.55 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 90 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de noviembre de 2016, y a concluirla el día 19 de febrero de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

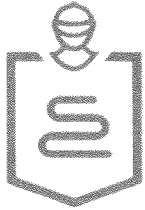
CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, **cuya tramitación sea competencia** de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- ANTICIPOS.- EL MUNICIPIO otorgará por concepto de anticipo el 30% treinta por ciento del valor de la contraprestación como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 2,644,576.67 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) Moneda nacional, incluye I.V.A., para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice el objeto encomendado.

FG05Q @00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

El importe del anticipo será puesto a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** antes de la fecha pactada de inicio de la vigencia y contra entrega de la garantía del anticipo, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el inicio de las labores inherentes de la prestación del servicio. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entregue la garantía del anticipo al inicio de la vigencia del presente contrato, no procederá el diferimiento y deberá iniciar con la prestación del servicio.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a las mensualidades que se paguen en su caso, el cual será proporcional al anticipo debiéndose liquidar el faltante en la entrega final de los servicios.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será motivo de diferimiento, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 treinta días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de servicios.

Plazo para presentar documentación de anticipo. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. **"EL MUNICIPIO"** no otorgará anticipo para estos trabajos.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. **"EL MUNICIPIO"** debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

FG05a 000U

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

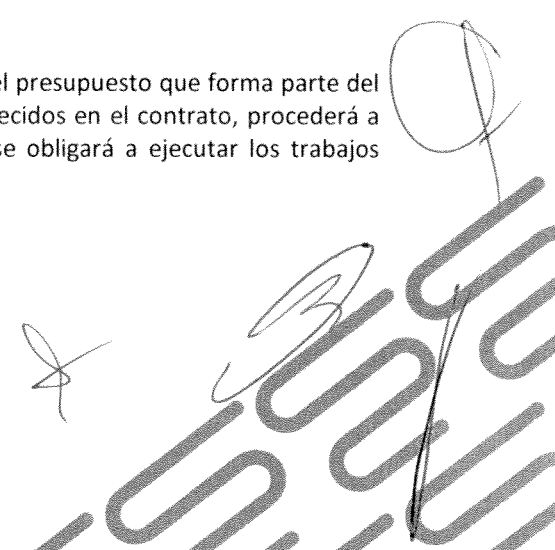
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

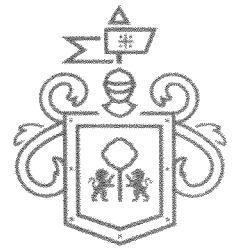
Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

FGÖŠQ @CÖU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SEPTIMA. - GARANTÍAS:

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 2,644,576.67 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-18501-7, con fecha de 18 de noviembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 881,525.56 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 56/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-18502-8, con fecha de 18 de noviembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

FGÖSÖQ Q ÖÖU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

- A).**- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).**- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).**- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).**- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

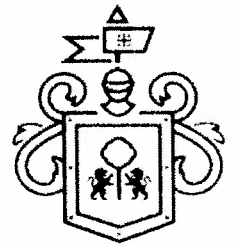
Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

FC/OSQ/OOU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

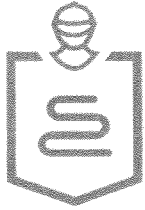
OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

FG/OSQ @ ODU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

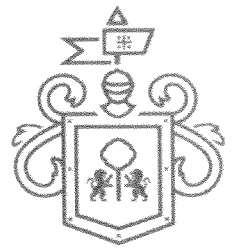
NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o

FG05QT @00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

FGÖSQ © ÖÖU

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiese incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

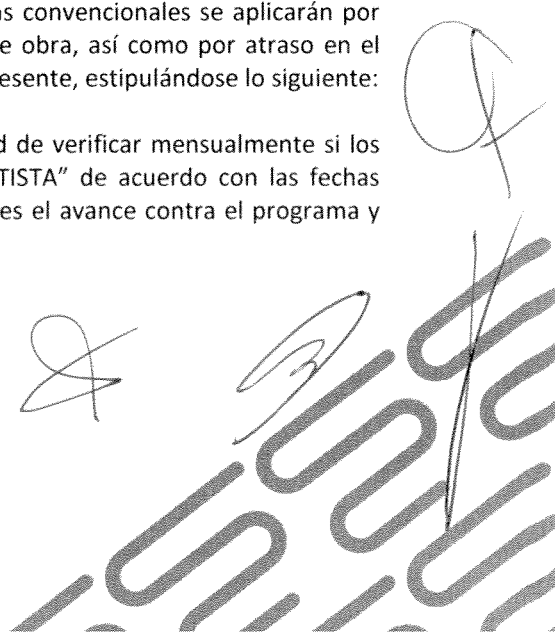
DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

FGOSQ @ C&U





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: $= 0.05x (ic-ie)$.

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: $=0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

FGOSQ O OOU

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

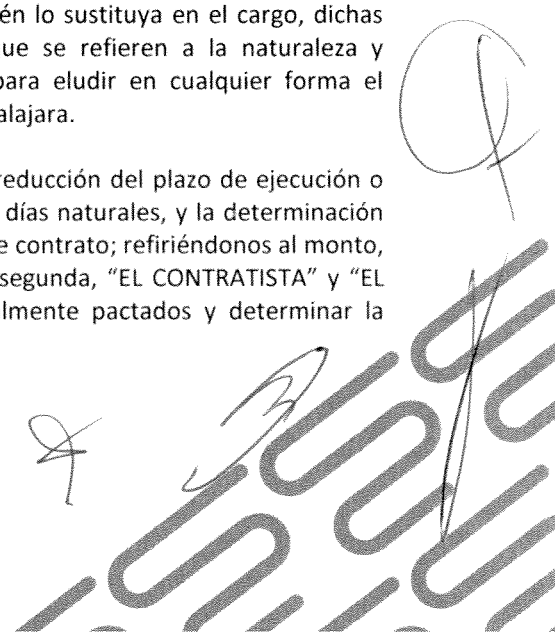
“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la

FG0504 @00U



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

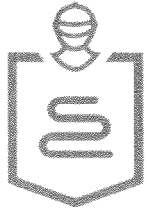
Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

FGÖŠQ @æÖU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así mismo los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

FC05GT 0000

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

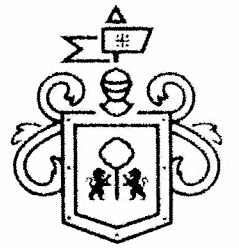
10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 62 fracciones II y IV segundo párrafo, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal, 37 fracción "VI", de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 89, 90, 91, 93 de la Ley de Obra Pública de Jalisco, 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **quince días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al numeral 37 fracción "VI" de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal.

FGÖŠQ @ ÖÖU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

II.-El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación, se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco de conformidad a lo establecido por el numeral 159 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública Federal, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 93 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco.

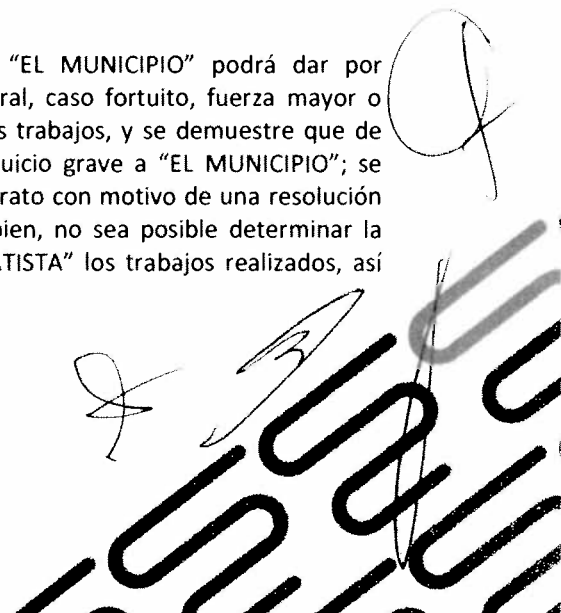
IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada mencionada en el punto "I", de la presente clausula el "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

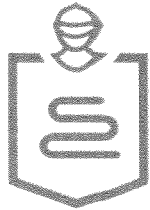
V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "LA EMPRESA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, "EL MUNICIPIO", tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así

FGÖSQ @ ÖDU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

FGAOSQ @ CDU

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

“EL CONTRATISTA” avisará por escrito a “EL MUNICIPIO” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “EL MUNICIPIO” por parte de “EL CONTRATISTA” y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

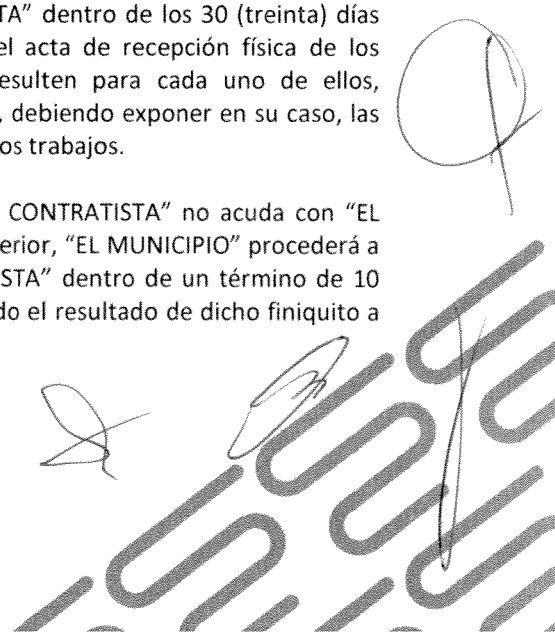
“EL MUNICIPIO” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA” mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL MUNICIPIO” para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a

FGAÖSQ @ ÖÖU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

“EL CONTRATISTA” quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de “EL CONTRATISTA”, “EL MUNICIPIO” deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de “EL MUNICIPIO” el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”, en caso de no obtener reintegro, “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con “EL MUNICIPIO”, a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por “EL CONTRATISTA”.

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a “EL CONTRATISTA”. El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que “EL MUNICIPIO” deba hacer a “EL CONTRATISTA”.

FGÖSQ @ ÖDU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción “IV” del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- “EL CONTRATISTA” conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco por millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

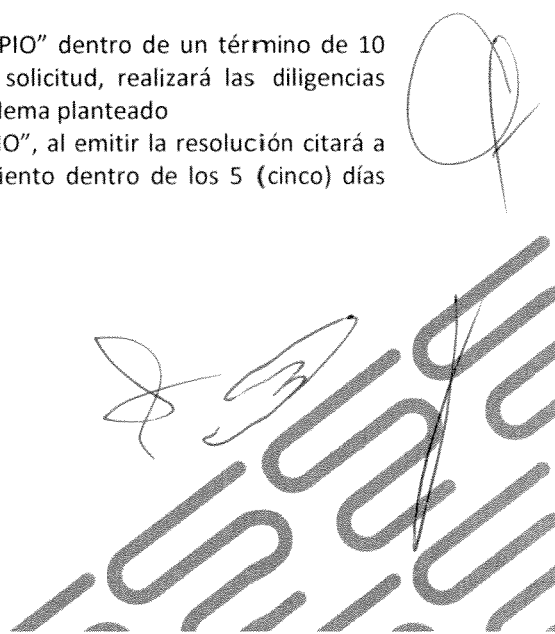
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

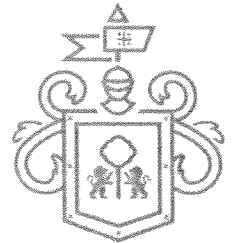
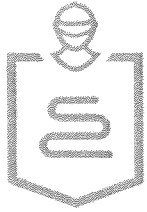
A).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

FGAÖSQ @ AEU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

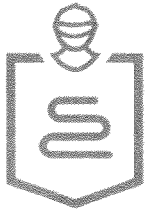
D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

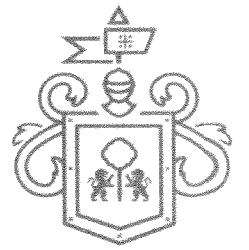
En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de noviembre de 2016.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

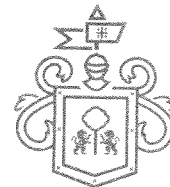
POR "EL MUNICIPIO"




**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL**



Gobierno de
Guadalajara



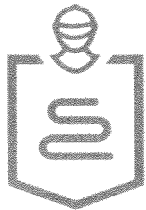
**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Dirección de Obras Públicas
General
de Gestión Integral de la Ciudad



**JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**

FGOSQ O AOU



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16**

“EL CONTRATISTA”

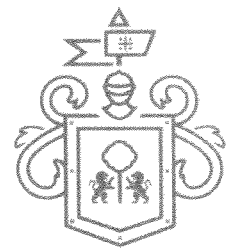
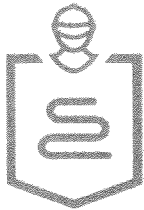
FGOSQ @ CDU

Sr. Arturo Sánchez Martínez
Secretario del Consejo de Administración
De la sociedad mercantil denominada Grucon de Occidente, S.A. de C.V..

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Grucon de Occidente, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Grucon de Occidente, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA APROBADA EN SESION 17/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



ANEXO 1
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL


ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA



Grucon de Occidente, S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Arturo Sánchez Martínez

TESTIGOS

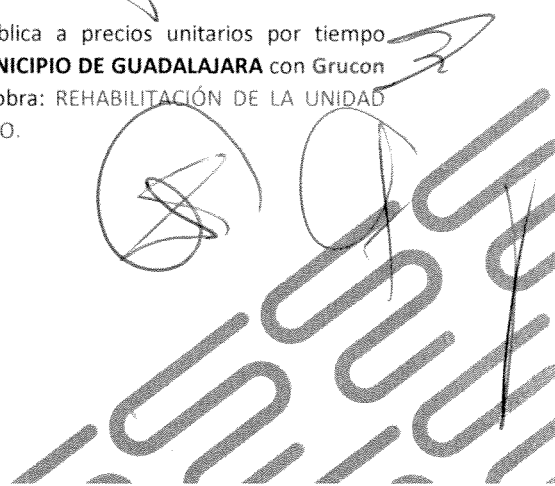
TESORERO


JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno de Guadalajara


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ AL CERRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grucon de Occidente, S.A. de C.V. El día 18 de noviembre de 2016, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|---|---------|---|---------------|-------------|---------------|---------------|-----|---------------|
| REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. | | | | | | | | |
| CUBIERTA CANCHAS 2027.00M2 | | | | | | | | |
| 30 | DOP-001 | TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN EDIFICACION, INDICANDO EJES Y REFERENCIAS. INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS, TRAZOS CON CALHIDRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 12,972.80 | | \$ 6,835.13 | \$ 6,137.67 | | \$ 12,972.80 |
| 40 | DOP-002 | DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA DE PISO DE 8 A 10 CM. DE ESPESOR CON MARTILLO HIDRAULICO MONTADO SOBRE RETROEXCAVADORA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 70,377.44 | | \$ 37,080.59 | \$ 33,296.85 | | \$ 70,377.44 |
| 50 | DOP-003 | FIRME DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, INCLUYE : CONCRETO Premezclado, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 384,967.84 | | \$ 202,832.52 | \$ 182,135.32 | | \$ 384,967.84 |
| 60 | DOP-004 | REHABILITACION DE PORTERIAS, CONSIDERANDO LO NECESARIO PARA RECIBIR TABLERO DE BASKET BOL DE 1.80 x 1.20 MTS DE LAMINA CAL. 18, CON ARO DE 45 CM DE DIAMETRO EN MEDIDAS OFICIALES, RED, BALIZAMIENTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRABAJOS EN TALLER, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y TRASLADOS, MONTAJE EN OBRA. | \$ 40,331.04 | | \$ 21,249.82 | \$ 19,081.22 | | \$ 40,331.04 |
| 70 | DOP-005 | REHABILITACION DE BACK STOP, TENSANDO POSTES, ALAMBRE GALVANIZADO, MALLA, ETC., INCLUYE : HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 12,818.40 | | \$ 6,753.78 | \$ 6,064.62 | | \$ 12,818.40 |

FGÓSC @ ODU



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|----------------------------|---------|--|--------------|-------------|--------------|--------------|-----|--------------|
| 80 | DOP-006 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION. INCLUYE: ACARREO EN CAMION HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 28,714.68 | | \$ 15,129.24 | \$ 13,585.44 | | \$ 28,714.68 |
| 90 | DOP-007 | APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN GRADERIA, EN COLOR BLANCO O POR DEFINIR, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA MENOR, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 8,379.84 | | \$ 4,415.18 | \$ 3,964.66 | | \$ 8,379.84 |
| ESTRUCTURA METALICA | | | | | | | | |
| 110 | DOP-008 | EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 2 MTS. DE PROFUNDIDAD UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y TRANSPALEO DE MATERIAL EXEDENTE. | \$ 490.25 | \$ 124.80 | \$ 218.38 | \$ 147.07 | | \$ 490.25 |
| 120 | DOP-009 | ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 X 0.25 MTS. DE ALTURA Y ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 A CADA 17 CM. AMBOS SENTIDOS Y EN DOS CAMAS INFERIOR Y SUPERIOR. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 19,722.00 | \$ 5,020.16 | \$ 8,785.25 | \$ 5,916.59 | | \$ 19,722.00 |
| 130 | DOP-010 | DADO DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 DE 0.40 X 0.40 X 1.00 MTS. DE ALTURA, REFORZADO CON VARILLA DEL No. 4 Y ESTRIBOS DEL No. 3 A CADA 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, ELABORACION Y COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 12,516.00 | \$ 3,185.90 | \$ 5,575.30 | \$ 3,754.80 | | \$ 12,516.00 |
| 140 | DOP-011 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA AMARILLA) COMPACTADO A MANO HASTA EL REBOTE DEL PISON, EN CAPAS DE 20 CM, DE ESPESOR Y HUMEDAD OPTIMA. INCLUYE: SUMINISTRO DE ARENA AMARILLA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 1,090.65 | \$ 277.63 | \$ 485.83 | \$ 327.19 | | \$ 1,090.65 |

FGOSQ O CIOU



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|---|-----------------|---------------|---------------|---------------|-----|-----------------|
| 150 | DOP-012 | COLUMNA REDONDA DE CONCRETO DE 40 CMS DE DIAMETRO ARMADA CON 6 VARILLAS DEL N° 5 (5/8") Y ESTRIBOS DEL N° 3 (3/8 ") CON CONCRETO DE F° C: 200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA TERMINADO APARENTE INCLUYE: ELABORACION, MANO DE OBRA , CIMBRADO , DESCIMBRADO, PLOMEADO, APUNTALADO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 62,682.00 | \$ 15,955.44 | \$ 27,921.97 | \$ 18,804.59 | | \$ 62,682.00 |
| 160 | DOP-013 | ACERO ESTRUCTURAL. INCLUYE: FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURAS, ACARREOS, FLETES, LIMPIEZA MANUAL Y MECANICA, DOS MANOS DE PRIMER ANTICORROSIVO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN DE OBRA HASTA DE 1000 KG. A UNA ALTURA DE 6.00 MTS. | \$ 861,283.78 | \$ 219,235.88 | \$ 383,662.77 | \$ 258,385.13 | | \$ 861,283.78 |
| 170 | DOP-014 | MULTY PANEL DE 1" DE ESPESOR PARA LOSA DE TECHO DE COLOR ARENA Y BLANCO, CONSIDERANDO ELEVACION DE LOS MATERIALES CON CARRUCHA A UNA ALTURA DE 10.00 MTS. INCLUYE: CABALLETE, TAPA GOTERO, PIJAS, ACARREO DE MATERIAL, MATERIALES MENORES, MNAO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 1'471,034.44 | \$ 374,445.14 | \$ 655,278.97 | \$ 441,310.33 | | \$ 1'471,034.44 |
| 180 | DOP-015 | PINTURA DE ESMALTE MCA. CASTHER DE 1a. O MCA. BEREL DE 1a, EN ESTRUCTURA A BASE DE TRABES Y COLUMNAS DE ACERO Y/O POLINES MONTEN, A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS A UNA ALTURA DE 6.00 MTS. | \$ 77,434.78 | \$ 19,710.68 | \$ 34,493.67 | \$ 23,230.43 | | \$ 77,434.78 |
| 190 | DOP-016 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 544.85 | \$ 138.69 | \$ 242.71 | \$ 163.45 | | \$ 544.85 |

EQUIPAMIENTO GENERAL

FGÓŠQ ©œŮ



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2017 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|--|---------------|-------------|-----|---------------|--------------|---------------|
| 210 | DOP-017 | DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA DE PISO DE 8 A 10 CM. DE ESPESOR CON MARTILLO HIDRAULICO MONTADO SOBRE RETROEXCAVADORA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 2,013.76 | | | \$ 1,242.53 | \$ 771.23 | \$ 2,013.76 |
| 220 | DOP-018 | FIRME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, INCLUYE : CONCRETO HECHO EN OBRA, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 90,212.00 | | | \$ 55,662.73 | \$ 34,549.27 | \$ 90,212.00 |
| 230 | DOP-019 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION. INCLUYE: ACARREO EN CAMION HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 948.04 | | | \$ 584.96 | \$ 363.08 | \$ 948.04 |
| 240 | DOP-020 | ASADOR MARCA EPARK MODELO PARQUE NEGRO GIRATORIO INCLUYE: BASE DE PLACA DE ACERO 10 GALVANIZADO, PLACA LATERAL CON SOLDADURA MIG CAMARA DE COMBUSTION DE 3/16" DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTATICA TUBERIA DE HIERRO GALVANIZADO AJUSTABLE DE 4 NIVELES, MATERIAL, HERRAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 58,861.70 | | | \$ 36,318.98 | \$ 22,542.72 | \$ 58,861.70 |
| 250 | DOP-021 | MESA DE PIC-NIC MOD. HOOP MARCA PROVEEDOR HOTELERO, S.A. DE C.V. EN PLACA CON ACERO GALVANIZADO CON DOBLEZ HIDRAULICO 3/16 DE 1.50 MT DE LONGITUD CON PINTURA ELECTROSTATICA REGISTRO IMPI, ERGONOMICA, TABLON DE 1 1/2" CON ESPESOR METAL-MADERA, TORNILLERIA INOXIDABLE 3/8 OCULTA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 189,649.00 | | | \$ 117,017.55 | \$ 72,631.45 | \$ 189,649.00 |
| 260 | DOP-022 | BANCA MOD. CLAVE MCA. PROVEEDOR | \$ 130,909.80 | | | \$ 80,774.19 | \$ 50,135.61 | \$ 130,909.80 |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|--|---------------|-------------|-----|---------------|---------------|---------------|
| | | HOTELERO, S.A. DE C.V. MEDIDA 2.00 MTS DE LARGO CON BASE ANGULADA EN PLACA CAL. 3/16" CON ANCLAJE PROFUNDO Y TABLON DE 5x1 1/2" CAL. 14 TERMINADO SIMULACION MADERA. INCLUYE: FIJACION DE BASE CON CONCRETO. MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | | | | | | |
| 270 | DOP-023 | BOTE DE BASURA MOD. ACERO COLOR ALUMINIO MCA. PROVEEDOR HOTELERO, S.A. DE C.V. O SIMILAR EN LAM. CAL. 14 PUNZONADO CON TUBO ROLADO DE 1 1/2" DIAM EN CED. 30 RECIBIDO CON CONCRETO HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE Fc=150 KG/CM2 DE SECCION DE 10 X 10 X 10 CM. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 34,899.70 | | | \$ 21,533.89 | \$ 13,365.81 | \$ 34,899.70 |
| | | MODULOS INFANTILES 4.00 PZAS | | | | | | |
| 290 | DOP-024 | FIRME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10. INCLUYE : CONCRETO PREMEZCLADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 85,464.00 | | | \$ 52,733.11 | \$ 32,730.89 | \$ 85,464.00 |
| 300 | DOP-025 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD. RD-205 DE MEDIDAS 8600x8000x4700mm, INCLUYE: EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | \$ 557,229.97 | | | \$ 343,824.27 | \$ 213,405.70 | \$ 557,229.97 |
| 310 | DOP-026 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD. RD-207 DE MEDIDAS 10400x9800x51000mm, INCLUYE: EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | \$ 316,279.33 | | | \$ 195,151.94 | \$ 121,127.39 | \$ 316,279.33 |
| 320 | DOP-027 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD. RD-234 DE MEDIDAS | \$ 273,345.76 | | | \$ 168,660.89 | \$ 104,684.87 | \$ 273,345.76 |





MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| ctividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|----------|---------|--|---------------|-------------|-----|---------------|---------------|---------------|
| | | 10400x9800x510000mm, INCLUYE: EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | | | | | | |
| 330 | DOP-028 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD. RD-236, INCLUYE: EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | \$ 296,518.45 | | | \$ 182,959.00 | \$ 113,559.45 | \$ 296,518.45 |
| | | EJERCITADORES | | | | | | |
| 350 | DOP-029 | DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO PARA RETIRAR APARATO DE EJERCICIO, CONSIDERANDO UNA SECCION PROMEDIO DE 1.20 x 0.50 MTS x 0.30 MT, INCLUYE : PERFILADO CON DISCO, DEMOLICION CON ROTOMARTILLO, ACOPIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MANUAL Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 623.95 | | | \$ 384.99 | \$ 238.96 | \$ 623.95 |
| 360 | DOP-030 | FIRME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 30 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE : CONCRETO PREMEZCLADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 5,678.58 | | | \$ 3,503.81 | \$ 2,174.77 | \$ 5,678.58 |
| 370 | DOP-031 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR DE AROS GIRATORIOS MCA. SPORT.MAX, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | \$ 50,298.48 | | | \$ 31,035.27 | \$ 19,263.21 | \$ 50,298.48 |
| 380 | DOP-032 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR ELIPTICA MCA. SPORT.MAX, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | \$ 114,168.40 | | | \$ 70,444.41 | \$ 43,723.99 | \$ 114,168.40 |
| 390 | DOP-033 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR CAMINADORA MCA. SPORT.MAX, | \$ 102,660.32 | | | \$ 63,343.68 | \$ 39,316.64 | \$ 102,660.32 |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|---|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| | | INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | | | | | | |
| 400 | DOP-034 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR PARES DE BARRA DE FUERZA MCA. SPORT.MAX., INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | \$ 72,931.12 | | | \$ 45,000.11 | \$ 27,931.01 | \$ 72,931.12 |
| 410 | DOP-035 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR PRESS DE PIERNA DOBLE MCA. SPORT.MAX., SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | \$ 58,546.00 | | | \$ 36,124.17 | \$ 22,421.83 | \$ 58,546.00 |
| 420 | DOP-036 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR DE PIERNAS, MUSLOS Y ABDOMEN MCA. SPORT.MAX., INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | \$ 92,111.28 | | | \$ 56,834.69 | \$ 35,276.59 | \$ 92,111.28 |
| 430 | DOP-037 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 234.29 | | | \$ 144.56 | \$ 89.73 | \$ 234.29 |
| 440 | DOP-038 | LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR. VOLUMEN MEDIDO EN ÁREA CONSTRUIDA. | \$ 485.25 | | | \$ 299.41 | \$ 185.84 | \$ 485.25 |
| | | ILUMINACION DE SEGURIDAD 124 PZAS | | | | | | |
| 460 | DOP-039 | CONTROL PARA ALUMBRADO PUBLICO SQUARE-D, CUTLER HAMMER, G.E., INCLUYE: GABINETE NEMA 3R MCA. FASO U ORVI SEGUN NORMACMAPO2, TUBO CONDUIT PGG CON ROSCA DE 1 1/2", REDUCCION BUSHING DE 2" A 1 1/2", CONECTORES PARA TUBO LICUATITE DE 1 | \$ 9,372.26 | | \$ 2,861.20 | \$ 4,735.32 | \$ 1,775.74 | \$ 9,372.26 |

FGÔSQ @CÔU



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|---|---------------|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | 1/2". BASE PARA MEDICION TRIFASICA DE 3X200 AMP. SEGUN NORMA CMAPO4, ABRAZADERAS PARA GABINETE, VARILLA PARA TIERRA ACS DE 5/8" X 3.00 MT. CON CONECTOR, TUBO CONDUIT PGG DE 1/2", CONTRA Y MONITOR DE 1 1/2", CABLE DE COBRE THW CAL. 4 A WG, CONTRA Y MONITOR DE 1/2", MUFA SECA DE 1 1/2", CURVA DE 1 1/2" X 90°, COPLE CONDUIT DE 1 1/2". INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60 AMP. CONTACTOR T-2 (60 AMP.), FOTO CONTROL CON BASE SEGUN NORMA HEAPO6 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | |
| 470 | DOP-040 | DESCONEXION Y RETIRO DE LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE Y/O EN BRAZO METALICO A UNA ALTURA DE 4 A 5 MTS. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 3,121.44 | | \$ 952.86 | \$ 1,577.15 | \$ 591.43 | \$ 3,121.44 |
| 480 | DOP-041 | DESMONTAJE Y RETIRO DE POSTE METALICO CIRCULAR DE 4.00 A 7.00 MTS. DE ALTURA Y DE 10 A 20 CM. DE DIAM. ANCLADOS EN BASE DE CONCRETO. INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 13,332.06 | | \$ 4,069.80 | \$ 6,736.19 | \$ 2,526.07 | \$ 13,332.06 |
| 490 | DOP-042 | POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 4.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 256,950.32 | | \$ 78,437.49 | \$ 129,827.51 | \$ 48,685.32 | \$ 256,950.32 |
| 500 | DOP-043 | LUMINARIA MARCA ATP MOD. LIBRA CLASE II IP 66-IK10 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, FOCO PIA, BALASTRO ELECTRONICO DE BAJAS PERDIDAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 900,629.36 | | \$ 274,929.04 | \$ 455,054.78 | \$ 170,645.54 | \$ 900,629.36 |
| 510 | DOP-044 | TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" (50 MM.) DE DIÁMETRO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | \$ 136,280.00 | | \$ 41,601.27 | \$ 68,857.26 | \$ 25,821.47 | \$ 136,280.00 |
| 520 | DOP-045 | CABLE DE ALUMINIO SUAVE AAC-XLP-CAL 8, MARCA CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA | \$ 21,923.20 | | \$ 6,692.34 | \$ 11,076.99 | \$ 4,153.87 | \$ 21,923.20 |

FOCOSA O ODU



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|------------|---------|---|---------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| EJECUCION. | | | | | | | | |
| 530 | DOP-046 | CABLE DE ALUMINIO SUAVE AAC-XLP-CAL 4, MARCA CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 40,755.50 | | \$ 12,441.16 | \$ 20,592.25 | \$ 7,722.09 | \$ 40,755.50 |
| 540 | DOP-047 | CABLE DE ALUMINIO SUAVE AAC-XLP-CAL 6, MARCA CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 32,708.00 | | \$ 9,984.54 | \$ 16,526.15 | \$ 6,197.31 | \$ 32,708.00 |
| 550 | DOP-048 | CONECTOR TIPO PULPO PARA DERIVADOR EN 4 VIAS MARCA HOMAC. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 56,622.12 | | \$ 17,284.65 | \$ 28,609.07 | \$ 10,728.40 | \$ 56,622.12 |
| 560 | DOP-049 | MANGA TERMOCONTRACTIL PARA CAL. 4, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION. ZAPATA DE ALUMINIO PONCHABLE, TORNILLO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 53,121.60 | | \$ 16,216.07 | \$ 26,840.39 | \$ 10,065.14 | \$ 53,121.60 |
| 570 | DOP-050 | REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y ACARREOS. | \$ 115,736.64 | | \$ 35,330.15 | \$ 58,477.45 | \$ 21,929.04 | \$ 115,736.64 |
| 580 | DOP-051 | SELLADO DE DUCTOS EN REGISTRO ELECTRICO DE 40 X 40 X 60 CM. CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 1". INCLUYE: EXTRACCION Y LIMPIEZA DE BASURA Y/O ESCOMBRO, CAPA DE GRAVA DE 1/2 O 3/4" DE 10 CM. DE ESPESOR EN EL FONDO DEL MISMO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 40,756.32 | | \$ 12,441.41 | \$ 20,592.66 | \$ 7,722.25 | \$ 40,756.32 |
| 590 | DOP-052 | EXCAVACION MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN SECO CON CORTE DE RAICES CUIDANDO LAS INSTALACIONES. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRANSPALEO FUERA DE LA CEPA, MANO DE OBRA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 1,166.80 | | \$ 356.18 | \$ 589.54 | \$ 221.08 | \$ 1,166.80 |

FGÖŠQ @ÖÖU



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|--|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 600 | DOP-053 | RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO CON BAILARINA, INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | \$ 633.91 | | \$ 193.51 | \$ 320.29 | \$ 120.11 | \$ 633.91 |
| 610 | DOP-054 | TRANSFORMADOR DE PEDESTALDE MCA. PROLEC DE 30 KVA 23 KV 220/127 V. RADIAL DELTA-ESTRELLA SIN PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 91,154.72 | | \$ 27,828.08 | \$ 46,055.74 | \$ 17,270.90 | \$ 91,154.72 |
| 620 | DOP-055 | PERFORACION DIRECCIONAL CON SISTEMA DE TOPO DE 6" DE DIAMETRO. INCLUYE: TUBERIA EXTRUPAC Y BRIDAS TERMOFUSIONADAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 49,528.20 | | \$ 15,119.16 | \$ 25,024.76 | \$ 9,384.28 | \$ 49,528.20 |
| 630 | DOP-056 | ELABORACION DE TRAMITES ANTE CFE. INCLUYE: ELABORACION DE OFICIOS, ELABORACION PRESENTACION Y AUTORIZACION DEL PROYECTO FINAL, PAGO DE APORTACION A CFE POR LOS KVA, PAGO DE CONEXION A LA RED DE MEDIA TENSION Y TODA LA TRAMITOLOGIA A PUNTO DE CONTRATO. | \$ 25,173.95 | | \$ 7,685.20 | \$ 12,719.09 | \$ 4,769.66 | \$ 25,173.95 |
| 640 | DOP-057 | CERTIFICADO DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS POR KW, EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACION(UVIE) FACULTADA POR LA SECRETARIA DE ENERGIA, AEFECTO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ANTE LA C.F.E. INCLUYE: ELABORACION DE CUADRO DE CARGAS Y MEMORIA TECNICA EN CASO DE SER NECESARIO. | \$ 17,981.39 | | \$ 5,489.43 | \$ 9,085.06 | \$ 3,406.90 | \$ 17,981.39 |
| 650 | DOP-058 | TRANSICION AEREO-SUBTERRANEO EN POSTE EXISTENTE DE ACUERDO A NORMAS DE C.F.E. PARA 23 KV, INCLUYE : ELABORACION, 3 CONECTOR ESTRIBO CAL. 1/0, 3 CONECTOR PERICO CAL 1/0, 18.00 ML DE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL 4, 2 CRUCETAS PT-200, 4 TORNILLOS MAQUINA DE 16 X 152 MM, 4 PLACAS 1PC, 9.00 ML DE TUBO P.A.D. DE 4" , 4 FLEJES DE | \$ 13,452.65 | | \$ 4,106.88 | \$ 6,796.92 | \$ 2,548.85 | \$ 13,452.65 |





MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-------------|
| | | ACERO INOXIDABLE DE 3/4" X 1.00 ML DE DESARROLLO, 2 ABRAZADERA 1U, 1 YUGO DE MADERA, 15.00 ML DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 AWG, 1 VARILLA PARA TIERRA COPPER WELD DE 5/8" X 3.00 MTS, BOTA MOLDEADA TERMOCONTRATIL DE 25 KV PARA TUBO DE 4", 3 CORTACIRCUITOS FUSIBLE DE 27 KV CON PROTOCOLO, 3 APARTARAYOS SINTETICOS DE OXIDO DE ZINC DE 21 KV, 1 CURVA DE PVC CONDUIT PESADDO DE 4", HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | |
| 660 | DOP-059 | CRUCETA GALVANIZADA PR-200. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 1,391.84 | | \$ 424.89 | \$ 703.24 | \$ 263.71 | \$ 1,391.84 |
| 670 | DOP-060 | CRUCETA GALVANIZADA PT-200 C/PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 1,259.98 | | \$ 384.63 | \$ 636.62 | \$ 238.73 | \$ 1,259.98 |
| 680 | DOP-061 | AISLADOR DE SUSPENSION TIPO ASUS 25 KV. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 2,880.84 | | \$ 879.43 | \$ 1,455.57 | \$ 545.84 | \$ 2,880.84 |
| 690 | DOP-062 | AISLADOR DE ALFILER MCA. IUSA O SIMILAR 3300. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 1,567.02 | | \$ 478.37 | \$ 791.75 | \$ 296.90 | \$ 1,567.02 |
| 700 | DOP-063 | CODO TERMINAL P/25 KV TIPO OPERACION CON CARGA MCA. ELASTIMOLD. CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 4,815.51 | | \$ 1,470.05 | \$ 2,433.06 | \$ 912.40 | \$ 4,815.51 |
| 710 | DOP-064 | ADAPTADOR DE TIERRAS CAL. 1/0 CAT. 21 MAG CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION. | \$ 1,459.14 | | \$ 445.44 | \$ 737.24 | \$ 276.46 | \$ 1,459.14 |
| 720 | DOP-065 | INSERTO BUSHING OPERACION CON CARGA P/25 KV. MCA ELASTIMOLD CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU | \$ 4,519.68 | | \$ 1,379.74 | \$ 2,283.59 | \$ 856.35 | \$ 4,519.68 |

FGÖŠQ @ ÖÖU



MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|-----------|---------|--|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| | | CORRECTA EJECUCION. | | | | | | |
| 730 | DOP-066 | INDICADOR DE FALLA 200 AMP. MCA. MCGRAW EDISON CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 8,151.09 | | \$ 2,488.32 | \$ 4,118.38 | \$ 1,544.39 | \$ 8,151.09 |
| 740 | DOP-067 | ELABORACION DE PRUEBAS DE HI-POT A CABLE DE ENERGIA Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADOR, ASI COMO MEGUEO DE TIERRAS. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 13,605.92 | | \$ 4,153.67 | \$ 6,874.36 | \$ 2,577.89 | \$ 13,605.92 |
| 750 | DOP-068 | TERMINAL TERMOCONTRACTIL P/25 KV. TIPO EXTERIOR MCA. 3M. CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 22,443.93 | | \$ 6,851.54 | \$ 11,339.92 | \$ 4,252.47 | \$ 22,443.93 |
| 760 | DOP-069 | ZAPATA A COMPRESION CAÑON LARGO CAL. 1/0 DOBLE BARRENO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 498.36 | | \$ 152.13 | \$ 251.80 | \$ 94.43 | \$ 498.36 |
| 770 | DOP-070 | CABLE DE ENERGIA DE 25 KV DE ALUMINIO CAL. 1/0 MARCA CONDUMEX CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 23,479.20 | | \$ 7,167.34 | \$ 11,863.17 | \$ 4,448.69 | \$ 23,479.20 |
| 780 | DOP-071 | REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 1.16 X 1.16 X 1.16 MTS NORMA CFE-TN-RMTB-3 PARA ARROYO CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, BROCAL Y TAPA DE FO.FO. A-84, EXCAVACION, NIVELACION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 12,653.38 | | \$ 3,862.69 | \$ 6,393.23 | \$ 2,397.46 | \$ 12,653.38 |
| 790 | DOP-072 | REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 1.66 X 1.16 X 1.16 MTS NORMA CFE-TN-BT1FRMTB-3 CON PROTOCOLO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, BROCAL Y TAPA DE FO.FO. A-84, EXCAVACION, NIVELACION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | \$ 7,247.54 | | \$ 2,212.55 | \$ 3,661.81 | \$ 1,373.18 | \$ 7,247.54 |
| 800 | DOP-073 | TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 4" (100 MM.) DE DIAMETRO. INCLUYE: | \$ 13,554.00 | | \$ 4,137.53 | \$ 6,848.34 | \$ 2,568.13 | \$ 13,554.00 |

FGOSQ @CEU

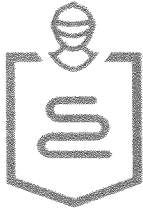


MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE
 TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
 LICITACIÓN: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16
 PROCEDIMIENTO: LO-814039999-E15-2016
 CONTRATISTA: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

A22 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS EROGACIONES

| Actividad | Clave | Descripción | Total | 2016 Nov | Dic | 2017 Ene | Feb | Total |
|---------------|-------|---|-----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | SUMINISTRO Y COLOCACION, CARGA YACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | |
| TOTAL: | | | \$ 7'599,357.84 | \$ 638,094.32 | \$ 2'021,469.85 | \$ 3'590,371.15 | \$ 1'349,422.52 | \$ 7'599,357.84 |

FG05Q @00U



Gestión Integral
de la Ciudad



ANEXO 2
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL



ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

FGÓŠQ QŠÓU

Grucon de Occidente, S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Arturo Sánchez Martínez

TESTIGOS

TESORERO



JUAN PARTIDA MORALES

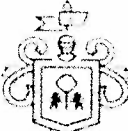

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Asesores de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad


La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grucon de Occidente, S.A. de C.V. El día 18 de noviembre de 2016, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

| | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 | | DOCUMENTO A-24 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de octubre de 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL  | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---|--|--------|-----------|---------------------------------|---|---------------------|
| CUBIERTA CANCHAS 2027.00M2 | | | | | | |
| DOP-001 | TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN EDIFICACION, INDICANDO EJES Y REFERENCIAS INCLUYE CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS, TRAZOS CON CALHIDRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 2,027,000 | \$6.40 | SEIS PESOS 40/100 M.N | \$12,972.80 |
| DOP-002 | DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA DE PISO DE 8 A 10 CM DE ESPESOR CON MARTILLO HIDRAULICO MONTADO SOBRE RETROEXCAVADORA INCLUYE MAQUINARIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 2,027,000 | \$34.72 | TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N | \$70,377.44 |
| DOP-003 | FIRME DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, INCLUYE CONCRETO PREMEZCLADO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | m2 | 2,027,000 | \$189.92 | CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N | \$384,967.84 |
| DOP-004 | REHABILITACION DE PORTERIAS, CONSIDERANDO LO NECESARIO PARA RECIBIR TABLERO DE BASKET BOL DE 180 x 120 MTS DE LAMINA CAL 18, CON ARO DE 45 CM DE DIAMETRO EN MEDIDAS OFICIALES, RED, BALIZAMIENTO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRABAJOS EN TALLER, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS Y TRASLADOS, MONTAJE EN OBRA | PZA | 4,000 | \$10,082.76 | DIEZ MIL OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N | \$40,331.04 |
| DOP-005 | REHABILITACION DE BACK STOP, TENSANDO POSTES, ALAMBRE GALVANIZADO, MALLA, ETC. INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 280,000 | \$45.78 | CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N | \$12,818.40 |
| DOP-006 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION INCLUYE: ACARREO EN CAMION HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 263,510 | \$108.97 | CIENTO OCHO PESOS 97/100 M.N | \$28,714.68 |
| DOP-007 | APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN GRADERIA, EN COLOR BLANCO O POR DEFINIR, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA MENOR, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 168,000 | \$49.88 | CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N | \$8,379.84 |
| SUB TOTAL CUBIERTA CANCHAS 2027.00M2 ESTRUCTURA METALICA | | | | | | \$658,662.04 |
| DOP-008 | EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 2 MTS DE PROFUNDIDAD UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO Y TRANSPALEO DE MATERIAL EXEDENTE | M3 | 5,000 | \$98.05 | NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N | \$490.25 |
| DOP-009 | ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 X 0.25 MTS. DE ALTURA Y ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 A CADA 17 CM. AMBOS SENTIDOS Y EN DOS CAMAS INFERIOR Y SUPERIOR. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 20,000 | \$986.10 | NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N | \$19,722.00 |

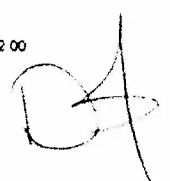
000171

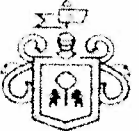

| | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------|
|  <p>Guadalajara</p> | <p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> | <p>CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16</p> | | <p>DOCUMENTO A-24</p> |
| | <p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p> <p>REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO</p> | <p>FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de octubre de 2016</p> | | |
| | <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</p> | <p>LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>FGOSQ @ OEU</p> | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|------------|---------------------------------|--|-----------------------|
| DOP-010 | DADO DE CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2 DE 0.40 X 0.40 X 1.00 MTS DE ALTURA, REFORZADO CON VARILLA DEL No 4 Y ESTRIBOS DEL No 3 A CADA 20 CM INCLUYE SUMINISTRO, ELABORACION Y COLOCACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 20 000 | \$625 80 | SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M N | \$12,516 00 |
| DOP-011 | RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (ARENA AMARILLA) COMPACTADO A MANO HASTA EL REBOTE DEL PISON, EN CAPAS DE 20 CM, DE ESPESOR Y HUMEDAD OPTIMA INCLUYE SUMINISTRO DE ARENA AMARILLA VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 5 000 | \$218 13 | DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 13/100 M N | \$1,090 65 |
| DOP-012 | COLUMNA REDONDA DE CONCRETO DE 40 CMS DE DIAMETRO ARMADA CON 6 VARILLAS DEL N° 5 (5/8") Y ESTRIBOS DEL N° 3 (3/8 ") CON CONCRETO DE F C 200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA TERMINADO APARENTE INCLUYE ELABORACION, MANO DE OBRA , CIMBRADO , DESCIMBRADO, PLOMEADO, APUNTALADO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 100 000 | \$626 82 | SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100 M N | \$62,682 00 |
| DOP-013 | ACERO ESTRUCTURAL INCLUYE FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION, TRAZO, CORTES DESPERDICIOS, SOLDADURAS ACARREOS, FLETES, LIMPIEZA MANUAL Y MECANICA, DOS MANOS DE PRIMER ANTICORROSIVO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, VOLUMEN DE OBRA HASTA DE 1000 KG A UNA ALTURA DE 6 00 MTS. | KG | 23,753.000 | 36 26 | TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M N | \$861,283 78 |
| DOP-014 | MULTY PANEL DE 1" DE ESPESOR PARA LOSA DE TECHO DE COLOR ARENA Y BLANCO, CONSIDERANDO ELEVACION DE LOS MATERIALES CON CARRUCHA A UNA ALTURA DE 10.00 MTS INCLUYE CABALLETE, TAPA GOTERO, PIJAS, ACARREO DE MATERIAL, MATERIALES MENORES, MNAO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 2,027 000 | \$725 72 | SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M N | \$1,471,034 44 |
| DOP-015 | PINTURA DE ESMALTE MCA CASTHER DE 1a O MCA BEREL DE 1a, EN ESTRUCTURA A BASE DE TRABES Y COLUMNAS DE ACERO Y/O POLINES MONTEN, A DOS MANOS, APLICADO CON BROCHA INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS A UNA ALTURA DE 6 00 MTS. | KG | 23,753 000 | \$3 26 | TRES PESOS 26/100 M N | \$77,434 78 |
| DOP-016 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN INCLUYE ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3 | 5 000 | \$108 97 | CIENTO OCHO PESOS 97/100 M N | \$544 85 |
| | SUB TOTAL ESTRUCTURA METALICA EQUIPAMIENTO GENERAL | | | | | \$2,606,798.75 |
| DOP-017 | DEMOLICION CON MAQUINARIA DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOSA DE PISO DE 8 A 10 CM DE ESPESOR CON MARTILLO HIDRAULICO MONTADO SOBRE RETROEXCAVADORA INCLUYE MAQUINARIA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 56 000 | \$34 72 | TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M N | \$2,013 76 |
| DOP-018 | FIRME DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 8x8/10-10, INCLUYE CONCRETO HECHO EN OBRA, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | m2 | 475 000 | \$189 92 | CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M N | \$90,212 00 |

000172

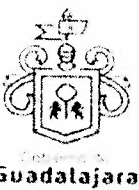


| | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 | | DOCUMENTO A-24 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN 19 de octubre de 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL  | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|---------------------------------|---|---------------------|
| DOP-019 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION INCLUYE ACARREO EN CAMION HASTA TIRADERO OFICIAL. ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 8 700 | \$108.97 | CIENTO OCHO PESOS 97/100 M N | \$948.04 |
| DOP-020 | ASADOR MARCA EPARK MODELO PARQUE NEGRO GIRATORIO INCLUYE BASE DE PLACA DE ACERO 10 GALVANIZADO, PLACA LATERAL CON SOLDADURA MIG CAMARA DE COMBUSTION DE 3/16" DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTATICA TUBERIA DE HIERRO GALVANIZADO AJUSTABLE DE 4 NIVELES, MATERIAL, HERRAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 10.000 | \$5,886.17 | CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 17/100 M N | \$58,861.70 |
| DOP-021 | MESA DE PIC-NIC MOD HOOP MARCA PROVEEDOR HOTELERO, S.A. DE C.V. EN PLACA CON ACERO GALVANIZADO CON DOBLEZ HIDRAULICO 3/16 DE 1.50 MT DE LONGITUD CON PINTURA ELECTROSTATICA REGISTRO IMPI. ERGONOMICA, TABLON DE 1 1/2" CON ESPESOR METAL-MADERA, TORNILLERIA INOXIDABLE 3/8 OCULTA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 20.000 | \$9,482.45 | NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 45/100 M N | \$189,649.00 |
| DOP-022 | BANCA MOD CLAVE MCA PROVEEDOR HOTELERO, S.A. DE C.V. MEDIDA 2.00 MTS DE LARGO CON BASE ANGULADA EN PLACA CAL 3/16" CON ANCLAJE PROFUNDO Y TABLON DE 5x1 1/2" CAL 14 TERMINADO SIMULACION MADERA. INCLUYE FIJACION DE BASE CON CONCRETO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA | PZA | 20.000 | \$6,545.49 | SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 49/100 M N | \$130,909.80 |
| DOP-023 | BOTE DE BASURA MOD ACERO COLOR ALUMINIO MCA PROVEEDOR HOTELERO, S.A. DE C.V. O SIMILAR EN LAM. CAL 14 PUNZONADO CON TUBO ROLADO DE 1 1/2" DIAM EN CED 30 RECIBIDO CON CONCRETO HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE Fc=150 KG/CM2 DE SECCION DE 10 X 10 X 10 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 10.000 | \$3,489.97 | TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M N | \$34,899.70 |
| | SUB TOTAL EQUIPAMIENTO GENERAL MODULOS INFANTILES 4.00 PZAS | | | | | \$607,494.00 |
| DOP-024 | FIRME DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, INCLUYE CONCRETO PREMEZCLADO CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, TERMINADO PULIDO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | m2 | 450.000 | \$189.92 | CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M N | \$85,464.00 |
| DOP-025 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD RD-205 DE MEDIDAS 8600x8800x4700mm, INCLUYE EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | PZA | 1.000 | 557,229.97 | QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 M N. | \$557,229.97 |
| DOP-026 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD RD-207 DE MEDIDAS 10400x8800x51000mm, INCLUYE EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. | PZA | 1.000 | \$316,279.33 | TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M N | \$316,279.33 |



000173

| | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-18 | | DOCUMENTO A-24 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: | | |
| | REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de octubre de 2016 | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL | |

FGÓSQ @ CDU

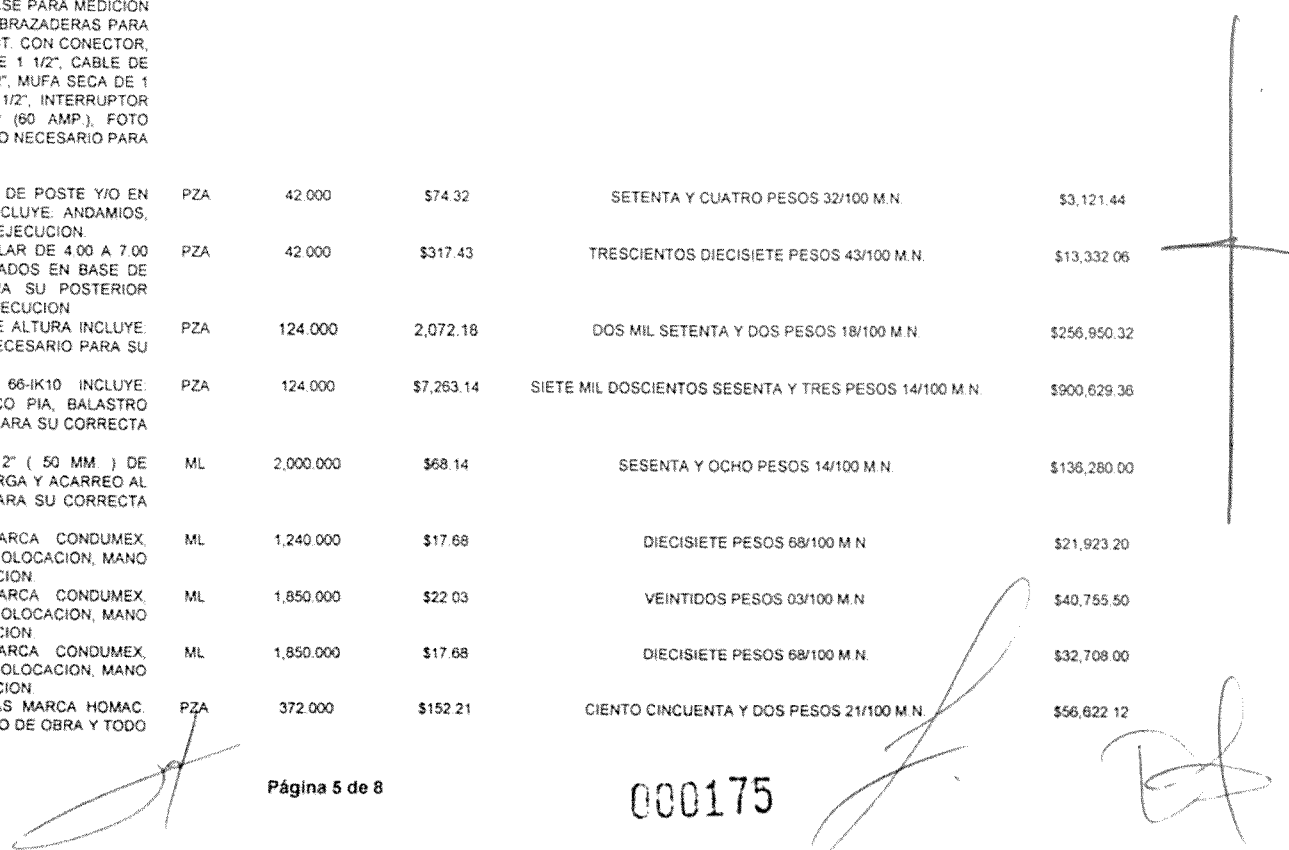
CATALOGO DE CONCEPTOS

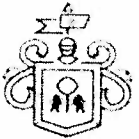

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|---------------------------------|--|-----------------------|
| DOP-027 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD RD-234 DE MEDIDAS 10400x9800x510000mm, INCLUYE EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | PZA | 1 000 | \$273,345.76 | DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N. | \$273,345.76 |
| DOP-028 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO URBANO REDD MOD. RD-236, INCLUYE EXCAVACIONES, FLETES, ACARREOS, ANCLAS CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, NIVELACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | PZA | 1 000 | \$296,518.45 | DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 45/100 M.N. | \$296,518.45 |
| | SUB TOTAL MODULOS INFANTILES 4.00 PZAS EJERCITADORES | | | | | \$1,528,837.51 |
| DOP-029 | DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO PARA RETIRAR APARATO DE EJERCICIO, CONSIDERANDO UNA SECCION PROMEDIO DE 1.20 x 0.50 MTS x 0.30 MT. INCLUYE PERFILADO CON DISCO, DEMOLICION CON ROTOMARTILLO, ACOPIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MANUAL Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | m2 | 7 200 | \$86.66 | OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. | \$623.95 |
| DOP-030 | FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 30 CM DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE CONCRETO Premezclado, cimbrado, colado, curado, descimbra, terminado pulido, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 3 500 | \$1,622.45 | UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N. | \$5,678.58 |
| DOP-031 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR DE AROS GIRATORIOS MCA SPORT MAX, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 8 000 | \$6,287.31 | SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N. | \$50,298.48 |
| DOP-032 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR ELIPTICA MCA SPORT MAX, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 8 000 | 14,271.05 | CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N. | \$114,168.40 |
| DOP-033 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR CAMINADORA MCA SPORT MAX, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 8 000 | \$12,832.54 | DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N. | \$102,860.32 |
| DOP-034 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR PARES DE BARRA DE FUERZA MCA SPORT MAX, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 8 000 | \$9,116.39 | NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 39/100 M.N. | \$72,931.12 |
| DOP-035 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR PRESS DE PIERNA DOBLE MCA SPORT MAX, SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 8 000 | \$7,318.25 | SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N. | \$58,546.00 |
| DOP-036 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARATO EJERCITADOR DE PIERNAS, MUSLOS Y ABDOMEN MCA SPORT MAX, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, ANCLAJES CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | PZA | 8 000 | \$11,513.91 | ONCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 91/100 M.N. | \$92,111.28 |
| DOP-037 | CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN INCLUYE ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3 | 2 150 | \$108.97 | CIENTO OCHO PESOS 97/100 M.N. | \$234.28 |

| | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|
|  | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 | | DOCUMENTO A-24 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: | | FECHA DE INICIO 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN 19 de octubre de 2016 | | |
| | REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. | | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | | LIC. ARTURO SANCHEZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL |
| | | |  | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

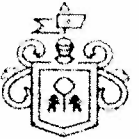

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|--|--|--------|-----------|---------------------------------|---|---------------------|
| DOP-038 | LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCIÓN INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR. VOLUMEN MEDIDO EN ÁREA CONSTRUIDA. | M2 | 75.000 | \$6.47 | SEIS PESOS 47/100 M.N. | \$485.25 |
| SUB TOTAL EJERCITADORES | | | | | | \$497,737.67 |
| ILUMINACION DE SEGURIDAD 124 PZAS | | | | | | |
| DOP-039 | CONTROL PARA ALUMBRADO PUBLICO SQUARE-D, CUTLER HAMMER, G.E., INCLUYE: GABINETE NEMA 3R MCA FASO U ORVI SEGUN NORMACMAPO2, TUBO CONDUIT PGG CON ROSCA DE 1 1/2", REDUCCION BUSHING DE 2" A 1 1/2", CONECTORES PARA TUBO LICUATITE DE 1 1/2", BASE PARA MEDICION TRIFASICA DE 3X200 AMP. SEGUN NORMA CMAPO4, ABRAZADERAS PARA GABINETE, VARILLA PARA TIERRA ACS DE 5/8" X 3.00 MT. CON CONECTOR, TUBO CONDUIT PGG DE 1/2", CONTRA Y MONITOR DE 1 1/2", CABLE DE COBRE THW CAL. 4 A WG, CONTRA Y MONITOR DE 1/2", MUFA SECA DE 1 1/2", CURVA DE 1 1/2" X 90", COPLÉ CONDUIT DE 1 1/2", INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60 AMP. CONTACTOR T-2 (60 AMP.), FOTO CONTROL CON BASE SEGUN NORMA HEAPO6 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 1.000 | \$9,372.26 | NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N. | \$9,372.26 |
| DOP-040 | DESCONEXION Y RETIRO DE LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE Y/O EN BRAZO METALICO A UNA ALTURA DE 4 A 5 MTS. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 42.000 | \$74.32 | SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N. | \$3,121.44 |
| DOP-041 | DESMONTAJE Y RETIRO DE POSTE METALICO CIRCULAR DE 4.00 A 7.00 MTS. DE ALTURA Y DE 10 A 20 CM. DE DIAM. ANCLADOS EN BASE DE CONCRETO INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 42.000 | \$317.43 | TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 M.N. | \$13,332.06 |
| DOP-042 | POSTE METALICO CONICO CIRCULAR DE 4.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 124.000 | 2,072.18 | DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N. | \$256,950.32 |
| DOP-043 | LUMINARIA MARCA ATP MOD. LIBRA CLASE II IP 66-1K10 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, FOCO PIA, BALASTRO ELECTRONICO DE BAJAS PERDIDAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 124.000 | \$7,263.14 | SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. | \$900,629.36 |
| DOP-044 | TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" (50 MM.) DE DIAMETRO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 2,000.000 | \$68.14 | SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N. | \$136,280.00 |
| DOP-045 | CABLE DE ALUMINIO SUAVE AAC-XLP-CAL 8, MARCA CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 1,240.000 | \$17.68 | DIECISIETE PESOS 68/100 M.N. | \$21,923.20 |
| DOP-046 | CABLE DE ALUMINIO SUAVE AAC-XLP-CAL 4, MARCA CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 1,850.000 | \$22.03 | VEINTIDOS PESOS 03/100 M.N. | \$40,755.50 |
| DOP-047 | CABLE DE ALUMINIO SUAVE AAC-XLP-CAL 6, MARCA CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 1,850.000 | \$17.68 | DIECISIETE PESOS 68/100 M.N. | \$32,708.00 |
| DOP-048 | CONECTOR TIPO PULPO PARA DERIVADOR EN 4 VIAS MARCA HOMAC INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 372.000 | \$152.21 | CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N. | \$56,622.12 |



| | | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------------------|--|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 | | DOCUMENTO A-24 | |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON. FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de octubre de 2016 | | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL  | | | |

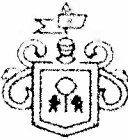

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|--|--------|-----------|------------------------------------|---|-------------------|
| DOP-049 | MANGA TERMOCONTRACTIL PARA CAL 4. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ZAPATA DE ALUMINIO PONCHABLE, TORNILLO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 1,116,000 | \$47.60 | CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M N | \$53,121.60 |
| DOP-050 | REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREOS | PZA | 124,000 | \$933.36 | NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M N | \$115,736.64 |
| DOP-051 | SELLADO DE DUCTOS EN REGISTRO ELECTRICO DE 40 X 40 X 60 CM. CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 1". INCLUYE EXTRACCION Y LIMPIEZA DE BASURA Y/O ESCOMBRO, CAPA DE GRAVA DE 1/2 O 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR EN EL FONDO DEL MISMO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 372,000 | \$109.56 | CIENTO NUEVE PESOS 56/100 M N | \$40,756.32 |
| DOP-052 | EXCAVACION MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN SECO CON CORTE DE RAICES CUIDANDO LAS INSTALACIONES. INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRANSPALEO FUERA DE LA CEPA, MANO DE OBRA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 11,904 | \$98.05 | NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M N | \$1,167.19 |
| DOP-053 | RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO CON BAILARINA, INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 11,900 | \$53.27 | CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M N | \$633.91 |
| DOP-054 | TRANSFORMADOR DE PEDESTALDE MCA. PROLEC DE 30 KVA 23 KV 220/127 V. RADIAL DELTA-ESTRELLA SIN PROTOCOLO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 1,000 | \$91,154.72 | NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M N | \$91,154.72 |
| DOP-055 | PERFORACION DIRECCIONAL CON SISTEMA DE TOPO DE 8" DE DIAMETRO. INCLUYE TUBERIA EXTRUPAC Y BRIDAS TERMOFUSIONADAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 60,000 | \$825.47 | OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 47/100 M N | \$49,528.20 |
| DOP-056 | ELABORACION DE TRAMITES ANTE CFE. INCLUYE ELABORACION DE OFICIOS, ELABORACION PRESENTACION Y AUTORIZACION DEL PROYECTO FINAL, PAGO DE APORTACION A CFE POR LOS KVA, PAGO DE CONEXION A LA RED DE MEDIA TENSION Y TODA LA TRAMITOLOGIA A PUNTO DE CONTRATO. | PZA | 1,000 | \$25,173.95 | VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M N | \$25,173.95 |
| DOP-057 | CERTIFICADO DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS POR KW. EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACION(UVIE) FACULTADA POR LA SECRETARIA DE ENERGIA, AEFECTO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ANTE LA C F E. INCLUYE ELABORACION DE CUADRO DE CARGAS Y MEMORIA TECNICA EN CASO DE SER NECESARIO | PZA | 1,000 | 17,981.39 | DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 39/100 M N | \$17,981.39 |

| | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 | | DOCUMENTO A-24 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON FRENTE 2. MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO | FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de octubre de 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL  | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|---------------------------------|--|-------------------|
| DOP-058 | TRANSICION AEREO-SUBTERRANEO EN POSTE EXISTENTE DE ACUERDO A NORMAS DE C.F.E PARA 23 KV, INCLUYE ELABORACION 3 CONECTOR ESTRIBO CAL. 10, 3 CONECTOR PERICO CAL 10, 18 00 ML DE ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL 4, 2 CRUCETAS PT-200, 4 TORNILLOS MAQUINA DE 16 X 152 MM, 4 PLACAS 1PC, 9 00 ML DE TUBO P A D DE 4", 4 FLEJES DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4" X 1 00 ML DE DESARROLLO, 2 ABRAZADERA 1U, 1 YUGO DE MADERA, 15.00 ML DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 AWG, 1 VARILLA PARA TIERRA COPPER WELD DE 5/8" X 3 00 MTS, BOTA MOLDEADA TERMOCONTRATIL DE 25 KV PARA TUBO DE 4", 3 CORTACIRCUITOS FUSIBLE DE 27 KV CON PROTOCOLO, 3 APARTARAYOS SINTETICOS DE OXIDO DE ZINC DE 21 KV, 1 CURVA DE PVC CONDUIT PESADO DE 4", HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 1 000 | \$13,452.65 | TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M N | \$13,452.65 |
| DOP-059 | CRUCETA GALVANIZADA PR-200 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 2 000 | \$695.92 | SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M N | \$1,391.84 |
| DOP-060 | CRUCETA GALVANIZADA PT-200 C/PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 2 000 | \$629.99 | SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M N. | \$1,259.98 |
| DOP-061 | AISLADOR DE SUSPENSION TIPO ASUS 25 KV INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 6 000 | \$480.14 | CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 14/100 M N | \$2,880.84 |
| DOP-062 | AISLADOR DE ALFILER MCA IUSA O SIMILAR 3300 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 3 000 | \$522.34 | QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 34/100 M N | \$1,567.02 |
| DOP-063 | CODO TERMINAL P/25 KV TIPO OPERACION CON CARGA MCA ELASTIMOLD CON PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 3 000 | \$1,605.17 | UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M N | \$4,815.51 |
| DOP-064 | ADAPTADOR DE TIERRAS CAL 1/0 CAT. 21 MAG CON PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION | PZA | 3 000 | \$486.38 | CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100 M N | \$1,459.14 |
| DOP-065 | INSERTO BUSHING OPERACION CON CARGA P/25 KV MCA ELASTIMOLD CON PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 3 000 | \$1,506.56 | UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 56/100 M N | \$4,519.68 |
| DOP-066 | INDICADOR DE FALLA 200 AMP MCA MCGRAW EDISON CON PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 3 000 | \$2,717.03 | DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 03/100 M N | \$8,151.09 |
| DOP-067 | ELABORACION DE PRUEBAS DE HI-POT A CABLE DE ENERGIA Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADOR, ASI COMO MEGUEO DE TIERRAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 1 000 | \$13,605.92 | TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 92/100 M N | \$13,605.92 |

| | | | | |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-141-16 | | DOCUMENTO A-24 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD DE TUCSON, FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO | FECHA DE INICIO 14 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN 11 de febrero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DIAS NATURALES FECHA DE PRESENTACIÓN 19 de octubre de 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUCON DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | LIC. ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL  | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|--|--------|----------|------------------------------------|--|-----------------------|
| DOP-068 | TERMINAL TERMOCONTRACTIL P/25 KV TIPO EXTERIOR MCA. 3M. CON PROTOCOLO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 3 000 | \$7,481.31 | SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M N | \$22,443.93 |
| DOP-069 | ZAPATA A COMPRESION CAÑON LARGO CAL 1/0 DOBLE BARRENO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 6 000 | \$83.06 | OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M N | \$498.36 |
| DOP-070 | CABLE DE ENERGIA DE 25 KV DE ALUMINIO CAL 1/0 MARCA CONDUMEX CON PROTOCOLO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 180 000 | \$130.44 | CIENTO TREINTA PESOS 44/100 M N | \$23,479.20 |
| DOP-071 | REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 1.16 X 1.16 X 1.16 MTS NORMA CFE-TN-RMTB-3 PARA ARROYO CON PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, BROCAL Y TAPA DE FO FO. A 84. EXCAVACION, NIVELACION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 2 000 | \$6,326.69 | SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100 M N | \$12,653.38 |
| DOP-072 | REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 1.66 X 1.16 X 1.16 MTS NORMA CFE-TN-BT1FRMTB-3 CON PROTOCOLO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA, BROCAL Y TAPA DE FO FO. A-84. EXCAVACION, NIVELACION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 1 000 | \$7,247.54 | SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M N | \$7,247.54 |
| DOP-073 | TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 4" (100 MM) DE DIAMETRO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, CARGA YACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 180 000 | \$75.30 | SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M N | \$13,554.00 |
| | SUB TOTAL ILUMINACION DE SEGURIDAD 124 PZAS | | | | | \$1,999,928.26 |

RESUMEN POR PARTIDAS (SIN I.V.A.)

| | |
|---|--------------|
| SUB TOTAL CUBIERTA CANCHAS 2027.00M2 | 558,562.04 |
| SUB TOTAL ESTRUCTURA METALICA | 2,506,798.75 |
| SUB TOTAL EQUIPAMIENTO GENERAL | 507,494.00 |
| SUB TOTAL MODULOS INFANTILES 4.00 PZAS | 1,628,837.51 |
| SUB TOTAL EJERCITADORES | 497,797.67 |
| SUB TOTAL ILUMINACION DE SEGURIDAD 124 PZAS | 1,999,928.26 |

**IMPORTE TOTAL
CON LETRA**

**Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Pesos
55/100 M.N.**

SUB-TOTAL 7,599,358.23
16% T.V.A. 1,215,897.32
GRAN TOTAL 8,815,255.55